

**RESOLUCION No. 1075
OCTUBRE 19 de 2017**

“Por medio de la cual se reconoce un incentivo por funciones a algunos trabajadores oficial de la ESE HUSJ”

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones y,

CONSIDERANDO

Que debido a los inconvenientes eléctricos presentados en el mes de diciembre de 2014, por las fallas eléctricas y por las continuas descargas atmosféricas alrededor de la subestación eléctrica de la entidad, se generó un bloqueo en una de las transferencias eléctricas impidiendo el acceso de suministro alterno de energía por más de una hora, ocasionando problemas graves en la atención continua de los pacientes.

Que de acuerdo a la reunión sostenida el 09 de diciembre de 2014, en donde se hicieron presentes el doctor Juan Carlos Restrepo Mejía – Gerente, la ingeniera Yenny Cadavid Cardona – Prof. Esp. Gestión Administrativa, Juan Guillermo Marín Quintero – Prof. Univ. Mantenimiento, Eguberto Gaviria – Eléctrico, Gustavo Ardila – eléctrico y Jhon Bustamante – eléctrico, en donde se analizaron los eventos ocurridos con las constantes fallas eléctricas y la respuesta tardía a dichos eventos por cuanto no existe turnos de disponibilidad del personal eléctrico para solucionar las fallas que se pueden generar, se hace necesario que los 4 eléctricos de la entidad, realicen turnos de disponibilidad semanal de 6:00 p.m. a 7:00 a.m., con el fin subsanar las fallas de fluido eléctrico que se puedan presentar, de acuerdo a lo establecido en dicha reunión, en donde se anexa el acta.

Que el turno de disponibilidad consiste en dar solución a los siguientes eventos que se puedan presentar:

- La ausencia de energía en un sector y/o área
- Ausencia de energía en todo el hospital por más de un minuto, después de una falla eléctrica.
- Ausencia de iluminación en un área crítica o vital (que se encuentre en riesgo la vida de un paciente).

COMPROMETIDOS CON LA VIDA, CON CALIDAD Y EFICIENCIA

Recursos Humanos

Resolución No. 1075 del 19 de octubre de 2017

Que dentro de dicha reunión se acordó por los asistentes que se cancelaría cada tres (03) meses un incentivo cada vez que realice turno de disponibilidad, el cual se le cancelara la suma de ciento cinco mil pesos (\$105.000) correspondientes dentro del mes, para los trabajadores oficiales (ELECTRICOS), siempre y cuando hayan realizado cumplidamente dicha disponibilidad, previa certificación expedida por el Profesional Universitario de Mantenimiento de la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira, el cual no constituye factor salarial.

Que el 02 de octubre de 2017, el Profesional Universitario de Mantenimiento de la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira, certifico que los trabajadores oficiales EGUBERTO GAVIRIA CARMONA, JHON EUDES BUSTAMANTE QUINTERO y GUSTAVO ADOLFO ARDILA NARANJO, realizaron el turno de disponibilidad durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2017, quienes cumplieron cabalmente con lo pactado.

Que se hace necesario reconocer a los trabajadores oficiales que se relacionan a continuación, un incentivo por funciones por los turnos de disponibilidad realizados en los meses de abril, mayo y junio de 2017 por valor de ciento cinco mil pesos mcte (\$105.000) por cada turno de disponibilidad realizado, de acuerdo a lo señalado a continuación:

NOMBRE	julio-17	agosto-17	sept-17	TOTAL
EGUBERTO GAVIRIA	\$ 210.000	\$ 210.000	\$ 105.000	\$ 525.000
JHON BUSTAMANTE	\$ 105.000	\$ 105.000	\$ 210.000	\$ 420.000
GUSTAVO ARDILA	\$ 105.000	\$ 105.000	\$ 210.000	\$ 420.000

Que dicho incentivo por funciones se cancelará con cargo al rubro presupuestal No. 11000001-10 "Sueldos Personal de Planta"

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **CONCEDER** a los funcionarios que se relacionan a continuación un incentivo por funciones por realizar turnos de disponibilidad en el área de mantenimiento durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2017, así:

COMPROMETIDOS CON LA VIDA, CON CALIDAD Y EFICIENCIA

Recursos Humanos

Resolución No. 1075 del 19 de octubre de 2017

NOMBRE	julio-17	agosto-17	sept-17	TOTAL
EGUBERTO GAVIRIA	\$ 210.000	\$ 210.000	\$ 105.000	\$ 525.000
JHON BUSTAMANTE	\$ 105.000	\$ 105.000	\$ 210.000	\$ 420.000
GUSTAVO ARDILA	\$ 105.000	\$ 105.000	\$ 210.000	\$ 420.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente incentivo por funciones en ningún caso constituirá factor salarial.

ARTÍCULO TERCERO: Los gastos que ocasionen la presente resolución serán con cargo al rubro presupuestal No. 110000001-10 "Sueldos Personal de Planta"

Dada en Pereira, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE




DAVID RICARDO CARDONA MOLINA
Gerente



FRANK HUERTA GUTIERREZ
Jefe Oficina Gestión Administrativa



SANDRA BIBIANA MEJIA GARCIA
Prof. Univ. Recursos Humanos



VoBo. CARLOS A TORRES MURILLO
Asesor Jurídico

COMPROMETIDOS CON LA VIDA, CON CALIDAD Y EFICIENCIA